



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2018-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 09 de Noviembre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 022, de fecha 09 de Noviembre del 2018; Oficio N° 008-2018-SITRAMUNPA, de fecha 30 de Julio del 2017, el Secretario General del SITRAMUN; Informe N° 137-2018-SGPUOTV/GACTE-MPPA-A, de fecha 11 de Setiembre del 2018, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Validad; Informe N° 057-2018-GACTE-MPPA-A, de fecha 13 de setiembre del 2018, emitido por la Gerente de Acondicionamiento Territorial; Informe legal N° 0389-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 29 de Octubre del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; referente a la **SOLICITUD DE CESION DE USO DEL PREDIO UBICADO EN LA MANZANA - Mz. "O"- Lote 27, A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD.**

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 25) del artículo 9° de la acotada Ley Orgánica, corresponde al Concejo Municipal aprobar la **cesión en uso de bienes inmuebles** de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; y que, en el artículo 55° de la indicada Ley, se establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; y que, en los numerales 1,2,3 y 6 del artículo 56°, se establece que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad, las acciones participantes de las empresas municipales, así como los aportes provenientes de habilitaciones urbanas.

En cuanto a la disposición de bienes municipales, el artículo 59° de la precitada Ley, regula que, pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal y que éstos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; así mismo, en el artículo 65° de la Ley Orgánica indicada se establece que, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

Que, Mediante Oficio N° 008-2018-SITRAMUNPA, de fecha 30 de Julio del 2017, el Secretario General del SITRAMUN, solicita la adjudicación de terreno en sesión de uso...

Informe N° 137-2018-SGPUOTV/GACTE-MPPA-A, de fecha 11 de Setiembre del 2018, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Validad, informa a la gerencia sobre la cesion de uso de una parte del predio unicado en la Mz O, Lote 27, indicando que el equipo técnico de esta sub gerencia realizo la constatación y/o verificación física del área solicitada cuya superficie es de 65.57 m2, haciendo un porcentaje de 7.09% respecto del 100% del predio matriz.

Que, mediante Informe N°0057-2018-GACTE-MPPA-A, de fecha 13 de Setiembre de 2018, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial se dirige a Gerencia Municipal recomendando se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

conceda en cesión de uso, al sindicato de trabajadores municipales de padre abad – SITRAMUNPA, debiendo elevarse al Honorable Concejo Municipal para su revisión y/o aprobación en Sesión de Concejo.

Que, en el informe legal N° 0389-2018-GAJ-MPPA, de fecha 29 de octubre del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda remitir al Honorable Concejo Municipal para su revisión y/o aprobación en Sesión de Concejo.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 022, de fecha 09 de Noviembre del 2018, con el voto en **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud **EN CESIÓN EN USO** a favor del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PADRE ABAD - SITRAMUN, un área de 65.57 m2, correspondiente a un porcentaje de 7.09%, respecto al 100% del predio matriz ubicado en la Mz. 0 Lt. 27, distrito y provincia de Padre Abad, representada por el sr. Moisés Parada Patricio, por un periodo de 10 años, a fin de la construcción de su local sindical;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción de toda documentación pertinente para la Cesión en uso del bien inmueble descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Patrimonio, se efectúe el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y realice las acciones de registro y control correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE